Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1.195

R.2.265
14.160

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 286/2011 A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 01 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL - LOTE 06.

Asunción, 8 de NOVIEMBRE de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 809/2012, de fecha 27 de setiembre de 2012, por medio del cual el Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 286/2011, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 23/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA DEPENDENCIAS" – Plurianual; con la empresa Electroservice Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de abril de 2012, la Empresa Electroservice Ingeniería solicita la aprobación del convenio modificatorio y ampliación del Contrato N° 286/2011- Lote 6.

Que por Memorándum de fecha 11 de junio de 2012, la Sra. María Magdalena Aveiro, Fiscal de Obras, expresa: "...solicitar un Convenio Modificatorio a efectos de incluir rubros imprevistos, adicionales y variación de cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la planilla a adendar se consideran la verificación de rubros realizados, precios del Contrato N° 286/2011..." Se adjunta justificación, cuyo monto asciende a G. 11.697.775 *(Guaraníes once millones seiscientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco).*

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85, dispone: *"Convenios modificatorios en obras públicas: "Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el Artículo 62°de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2949, de fecha 26 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

NOV 2012
725/12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1195

8 de NOVIEMBRE de 2012
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el convenio modificatorio de ampliación del Contrato N° 286/2011 de la Licitación Pública Nacional N° 23/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA DEPENDENCIAS" - Plurianual, suscripto entre el Ministerio de Salud Pùblica y Bienestar Social y la firma ELECTROSERVICE INGENIERIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
ELECTROSERVICE INGENIERIA	G. 11.697.775

SON GUARANÍES: ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Artículo 2°. Establecer que el plazo para la realización de los trabajos adicionales es de 13 (trece) días para cada componente del Lote 06 correspondiente al Contrato Principal N° 286/2011, de la Licitación Pública Nacional N° 23/2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda N° 01 correspondiente al Contrato N° 286/2011 de la Licitación Pública Nacional N° 23/2011, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 286/2011 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 23/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PARA DEPENDENCIAS" – Plurianual; permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo a los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm